e

El qual le pague Juan nabarro mi primo
mayordomo de los propios de esta ciud.
de dichos propios que con este y recivo de
dicho Sr. Corregidor y tomando la razon el con-
tador de esta ciud. se le pasaran en q.ta de
las que diere de su cargo.

abogado — La ciud. dixo que por q.to el dicho Don
Fran.co Ruiz Soler abogado de esta ciud. se encuentra
de ser tal abogado por sus muchas ocupaciones
y porque esta ciud. tiene muchas causas
y pleitos pendientes y no puede estar sin
abogado atendiendo a las partes
y letras del Dr. D. Ginés Perez de Mua
abogado le nonbravan y nonbraron
por tal abogado de esta ciud. con atencion
que esta ciud. tendra de satisfacerle su o-
cupacion y trabajo que el dicho Dr. tu-
biere en dichas causas y negocios
que tiene pendientes esta ciud. y tubiere
de aqui adelante. =

Rr. del papel sellado — que porquanto Diego navarro Rr. que a
sido del papel sellado los años pasados
se despide de serlo este presente año esta ciud.
lo dio por despedido y nonbro por tal
Rr. este presente año a Gaspar Fran.co ss.o
de esta ciud. al qual se le notifique que haçe
y de fianças para la seguridad del pa-
pel que se le entregare =

En este ayuntam.to se sorteo la comision